

**CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.**

Por una parte, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con personería aprobada por Resolución especial No. 759 del 11 de Diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., representada legalmente por **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN** y por la otra, **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** identificada con Nit. 900.006.572-3, representada por **DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.599.154, en su condición de Gerente y Representante Legal y en uso de las facultades para contratar, tal y como lo establece en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de mayo de 2015, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales de capacitación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** Que a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT). **SEGUNDA:** Que el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito esta soportado sobre un motor de base de datos ORACLE. **TERCERA:** Que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, se encuentra en una etapa de evolución, crecimiento y de proyección, que apunta a ofrecer mejores recursos y mejores oportunidades de acceso a la información sobre la operación del Sistema, basados en la evolución y exigencias de los negocios inteligentes, lo cual requiere la profesionalización y/o capacitación del personal encargado de la administración de estos recursos, para optimizar el funcionamiento del sistema, para su uso y aprovechamiento en el contexto dinámico de Simit, que exige permanentes soluciones informáticas que apoyen efectivamente sus estrategias en el marco de sus planes de acción y objetivos trazados. **CUARTA:** Que la base de datos con la que cuenta la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, requiere métodos, técnicas y consideraciones para el manejo de la información reportada a nivel nacional por las autoridades de tránsito, por lo que es necesario que los funcionarios que interactúen con la base de datos cuenten con conocimientos avanzados para generar consultas optimizadas y debidamente afinadas que no impacten de manera negativa al motor de base de datos. **QUINTA:** Que la Federación cuenta con licencias de uso de Microsoft Office 365 como paquete de herramientas informáticas, dentro de los cuales se encuentra Microsoft Excel. **SEXTA:** Que para

**CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.**

facilitar el procesamiento y análisis de la información que es reportada al Simit, por parte de las autoridades de tránsito en cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, es necesario capacitar en el paquete informático Microsoft Excel intermedio y avanzado, a los empleados que ejecutan actividades de la función pública asignada por el legislador. **SÉPTIMA:** Que la sociedad Business Support S.A.S., es representante de Oracle Colombia Ltda, y conforme a los contratos EDU-OAEC-CO-13489715 del 22 de noviembre de 2014 y EDU-RES-CO-13489715 del 22 de noviembre de 2014, actualmente tiene la facultad de distribuir y prestar en Colombia clases de educación oficial Oracle respecto de los programas Oracle; así mismo cuenta por lo tanto cuenta con la experiencia e idoneidad para dictar la capacitación certificada requerida. **OCTAVA:** Que con base en la anterior necesidad, la Directora Administrativa y Financiera de LA FEDERACIÓN expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.1220150141 de fecha 12 de mayo de 2015. **NOVENA: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **DÉCIMA:** Que conforme a lo antes expuesto, **LA FEDERACIÓN** considera viable celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales de capacitación certificada en Oracle: Oracle Database: Introducción a la SQL new, Oracle Database: program with PL/SQL new y Oracle Database 11g: Advanced PL/SQL con su respectivo voucher de certificación y capacitación certificada en microsoft: excel intermedio y excel avanzado para funcionarios de la Dirección Nacional Simit con **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales de capacitación certificada en Oracle: Oracle Database: Introducción a la SQL new, Oracle Database: program with PL/SQL new y Oracle Database 11g: Advanced PL/SQL con su respectivo voucher de certificación (1Z0-051 OCA SQL, 1Z0-147 OCA PL/SQL y 1Z0-146 OCP PL/SQL ADVANCED), para seis (6) funcionarios de la Jefatura de la Administración del Sistema Simit; y capacitación certificada en Microsoft: en Excel intermedio y Excel avanzado para cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS**

**CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.**

NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$79.901.999) incluido IVA, que serán pagados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit a **EL CONTRATISTA**, en una (1) cuota al finalizar el plazo del contrato, previa verificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Federación concurrirá al pago dentro de los quince (15) días siguientes, previa presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Revisor Fiscal cuando aplique, o el representante legal de **EL CONTRATISTA**, y la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, no obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de LA FEDERACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT vigencia 2015. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1).** Prestar los servicios de capacitación así: a). Capacitación certificada a seis (6) funcionarios de la Jefatura de la Administración del Sistema Simit En: Oracle Database: Introducción a la SQL new, Oracle Database: Program with PL/SQL new y Oracle Database 11g: Advanced PL/SQL con su respectivo voucher de certificación (1Z0-051 OCA SQL, 1Z0-147 OCA PL/SQL y 1Z0-146 OCP PL/SQL ADVANCED); b). Capacitación certificada en Microsoft de Excel intermedio y Avanzado para cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios. **2).** Presentar para aprobación de la Federación – Dirección Nacional Simit a través del supervisor designado, un cronograma que contemple fecha y horarios para dictar las capacitaciones. **3).** Realizar la evaluación para identificar el nivel de Excel de los funcionarios designados por la Federación para recibir la capacitación. **4).** Dictar la capacitación en el tiempo pactado contractualmente y siguiendo la temática ofrecida en la propuesta **5).** Entregar el material del tema correspondiente a la capacitación a cada uno de los integrantes del curso. **6).** Disponer del personal idóneo certificado para la realización de las capacitaciones. **7).** Presentar a la Federación a través del supervisor las hojas de vida de los profesionales que dictarán las capacitaciones. **8).** Entregar al final de la capacitación además de los certificados de asistencia correspondientes a cada uno

**CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.**

de los cursos, dieciocho (18) Voucher de certificación (1Z0-051 OCA SQL, 1Z0-147 OCA PL/SQL y 1Z0-146 OCP PL/SQL ADVANCED), relacionada a la capacitación de Oracle. **9).** Entregar al final de la capacitación los cuarenta y cinco (45) certificaciones correspondientes a la capacitación de Microsoft Excel. **10).** Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. **11).** Presentar la factura y acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **12).** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. **13).** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos. **14).** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:** LA FEDERACIÓN se obliga a: **1).** Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas. **2).** Designar los funcionarios que recibirán la capacitación e informarlo a EL CONTRATISTA. **3).** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **4).** Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales **5).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula en el contrato, en la oferta presentada y con el visto bueno del supervisor del contrato. **6).** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. **7).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 116 Decreto 1510 de 2013, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por un profesional de la Jefatura de administración del sistema Simit, circunstancia que le será comunicada por el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios o quien haga sus veces, a través de memorando interno. **CLÁUSULA SEXTA.-**

**CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, **LA FEDERACIÓN** podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por **LA FEDERACIÓN**, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** En el presente contrato se incorporan las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **LA FEDERACIÓN**. **PARAGRAFO:** De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete de manera irrevocable a mantener indemne a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia de actos u omisiones suyas, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Federación Colombiana de

CONTRATO No. 16 DE 2015– PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Municipios – Dirección Nacional Simit, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto se adeudara a **EL CONTRATISTA**, sin que ello limite la responsabilidad de este último. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del contrato, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos: **a).** Propuesta de Business Support S.A.S. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. **d).** Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GASTOS:** Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** la constitución de la garantía única y los demás gastos inherentes al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

POR LA FEDERACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Firmado en Original

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ A.
Representante Legal

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional de contratación y soporte jurídico a la operación.
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de contratación y soporte jurídico a la operación.
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.